

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

IV.2184

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja:

Doy Fe y Testimonio: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 2.329/91 seguidos a instancia de D. Felix Faulín García contra las demandadas D. Federico Valdesarostegui (Restaurante Moral) y F.O.G.A.S.A.; en reclamación por Cantidades, he acordado citar a la demandada D. Federico Valdesarostegui (Restaurante Moral), por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 27 de noviembre de 1991 a las 10,45 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente juicio en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada D. Federico Valdesarostegui (Restaurante Moral), que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 4 de noviembre de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2176

Don José Julian Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 392/91 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra herederos desconocidos de D. Isaias Ibarnavarro Gutiérrez, en ignorado paradero, en reclamación de 314.875 pts. de principal y 150.000 pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a D. Herederos Desconocidos de D. Isaias Ibarnavarro Gutiérrez para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma, libro el presente en Logroño, a 11 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2177

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 660/84 P instados por Hilaturas Prouvost-Estambriera Riojana S.A. contra Dª Elisa Gadea Guillén, en reclamación de 253.459 pts. he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, los bienes embargados al demandado y que después se dirán la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, el próximo día 10 de enero a las 13 horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que siendo tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno, debiendo, quienes deseen tomar parte en la subasta consignar previamente el 20% del tipo de la segunda subasta (75% de la valoración) en la cuenta de este Juzgado, la nº 2255 del BBV.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En dicha subasta, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del tipo de la segunda subasta acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:
— Urbana: Casa sita en Carboneras de Guadazón (Cuenca), en la calle de la Cruz nº 50, de 125 m2. de superficie. Valorada en 1.500.000 ptas. En Logroño, a 12 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2185

Doña María Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 594/86 P, instados por Banco Atlántico S.A. contra D. Valentín Alonso Barrioseña y Dª Victoria Sobrón Garraza, en reclamación de 301.902 pts., he acordado sacar a la venta en pública subasta por veinte días, los bienes embargados al demandado y que después se dirán las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/Bretón de los Herreros nº 5-7, los próximos días de 24 de enero, 28 de febrero y 27 de marzo de 1992 a las 12 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando previamente en la cuenta del Juzgado, el importe del 20% del precio de la tasación al efecto acompañando al pliego cerrado el resguardo de haberlo hecho. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

LAS FINCAS OBJETO DE SUBASTA SON LAS SIGUIENTES:
— Urbana: Vivienda en planta primera, letra A, sita en la C/ San Bernabé de Logroño y que ocupa una superficie útil de 87,84 m2. Valorada en 3.915.000 pts.
En Logroño, a 8 de noviembre de 1991.— El Secretario.

Edicto

IV.2186

Dª Mª Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio para Inmatriculación de Finca bajo el nº 50/90 seguido a instancia de D. Javier Ortuño Martínez cuya descripción es la siguiente:

“Finca subparcela nº 6, hoy nº 4 de la Urbanización “Las Acedas”, de 2.000 m2. segregada de una parcela rústica sita en el paraje de “Las Acedas” parcela 138 del polígono 8 que ocupa una superficie total de 1 Ha., 64 a. y 80 ca., y linda: Norte, Agustín Vallejo Domínguez y otro; Sur, Angel Sampedro Nalda; Este; camino-senda y Oeste, Previsión Sanitaria Nacional; los linderos de la parcela segregada son: Derecha, urbanización Las Acedas nº 3, Emigdio Sanchez Anton; Izquierda, Urbanización Las Acedas nºs. 13 y 14, Cruz Andres Ortuño y Juan José García Fontecha; Fondo, urbanización Las Acedas nº 20; Fondo Urbanización Las Acedas nº 20 titular desconocido”.

Habiendo recaído providencia en el expresado expediente por la que se convoca a D. Manuel Mestre Castresana como transmitente de la citada finca y cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 12 de noviembre de 1991.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

IV.2187

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de los de Logroño, en autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, nº 16/91, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra